

2.3. OTROS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2019-3528 *Orden SAN/29/2019, de 12 de abril, por la que se establecen las bases de la convocatoria del Plan de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, correspondiente al personal de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2019.*

La formación del personal, en desarrollo de las previsiones contenidas en la normativa básica estatal aplicable, se configura como un derecho y un deber en el artículo 18 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a cuyo fin determina que la Administración sanitaria participará y promoverá la formación continuada que comprenderá, entre otras, la formación continua, cuando resulte organizada al amparo del Acuerdo de Formación Continua Administración-Sindicatos.

Teniendo en cuenta tal previsión, en el Marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, la competencia atribuida en el artículo 18 citado en relación con el artículo 5.2.ñ) de la citada Ley 9/2010, y previa negociación con las organizaciones sindicales del sector sanitario de Cantabria, firmantes del Acuerdo de Formación para el Empleo de Administraciones Públicas, se ha promovido el Plan de Formación para el empleo del Personal de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2019, que se ajustará en su ejecución a las siguientes,

BASES

PRIMERA.- CONTENIDO DEL PLAN.

El Plan de Formación para el Empleo del Personal de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2019, financiado con cargo a los fondos derivados del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, está integrado por las acciones formativas que se recogen en el Anexo.

SEGUNDA.- ALUMNADO.

Las acciones formativas que se incluyen en esta convocatoria van dirigidas a todo el personal de la Administración Sanitaria de Cantabria que se encuentre en activo en Instituciones Sanitarias o en las unidades que determine el correspondiente programa de la actividad formativa, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

TERCERA.- SOLICITUDES.

Para realizar la inscripción de participación en las actividades formativas del Anexo, se habilitará, en el plazo establecido en la base cuarta, el modelo de solicitud en la plataforma "SOFOS", gestionada por el Servicio Cántabro de Salud, a la que se podrá acceder desde la intranet del Servicio Cántabro de Salud o desde la siguiente dirección de Internet: <https://sofos.scsalud.es>

La gestión de solicitudes se realizará con carácter general por la Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, salvo que en el programa de la correspondiente actividad formativa se indique otra unidad.

JUEVES, 25 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 79

El número máximo de cursos que podrán ser adjudicados como norma general a un mismo solicitante será de 5, asimismo no se podrán simultanear más de 2 cursos del plan, salvo que así lo aconsejen razones organizativas o para un mejor cumplimiento del plan aprobado.

A efectos del cómputo del máximo de cursos a adjudicar, no se tendrán en cuenta las acciones formativas que pudiesen determinarse por la Administración de carácter obligatorio, ni las que puedan realizarse en la modalidad de "Jornadas" con aforo libre.

Se posibilitará y facilitará, en la medida de lo posible, el acceso a acciones formativas que, aunque no tengan una relación directa con las funciones del puesto de trabajo del solicitante, supongan una formación complementaria que permita su desarrollo personal y profesional, favoreciendo así la cualificación de los empleados que prestan el servicio público sanitario a la población.

CUARTA.- PLAZO.

El plazo de inscripción para cada curso será, con carácter general, de al menos 15 días naturales, debiendo transcurrir entre el cierre de tal plazo y el inicio de la actividad formativa de que se trate el tiempo necesario para la gestión de admitidos al curso.

El programa concreto del curso será facilitado al inicio de la actividad formativa, pudiendo adelantar información sobre el contenido genérico del mismo, en el plazo de inscripción a través de la plataforma SOFOS.

QUINTA.- CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL ALUMNADO.

La selección se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Relación con el puesto de trabajo. Será necesario, cuando así se recoja en el programa de la actividad, que el perfil del profesional al que se dirige la actividad formativa se corresponda con el del solicitante (profesión, especialidad, formación específica o ámbito de trabajo).

2. Pertenencia al Grupo profesional al que van dirigidos, en los términos que especifique el correspondiente programa de la actividad formativa.

3. Personal que cumpliendo los puntos 1 y 2 no hayan sido admitidos en ediciones anteriores por falta de plazas.

4. El menor número de cursos realizados en el Plan de Formación para el Empleo de Instituciones Sanitarias del año anterior.

5. Sorteo realizado por el sistema que se habilite por la unidad gestora de este Plan de Formación.

6. Por último, se podrá admitir a quienes no hubiesen superado la actividad en ediciones anteriores, de forma subsidiaria a los participantes de la correspondiente edición, y siempre que por su número no se perjudique el desarrollo de la actividad formativa.

La situación de excedencia voluntaria por interés particular, o de incapacidad temporal (excepto si es debida a riesgo durante el embarazo o maternidad) en el momento de la realización de los cursos impedirá la asistencia a los mismos. Esta circunstancia deberá comunicarse por escrito para facilitar la cobertura de la vacante por otro solicitante y evitar la penalización que conllevaría la inasistencia sin previa comunicación.

Se podrá recibir y participar en cursos de formación durante los permisos de maternidad, paternidad, así como durante las excedencias por motivos familiares.

Aquellos cursos programados que no cubrieran sus plazas en más de un 60% en el momento de realización de la selección de alumnos podrán ser anulados cuando se considere que no se conseguiría de forma idónea el objetivo pretendido con la actividad.

Una vez efectuada la selección se comunicará a los seleccionados los cursos en los que han sido admitidos.

En todo caso el haber sido seleccionado no excusa de la necesidad de obtener, en caso de coincidir con la jornada laboral, el correspondiente permiso de la Gerencia o unidad dónde se preste servicio.

CVE-2019-3528

JUEVES, 25 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 79

SEXTA.- DESIGNACIÓN DE ALUMNOS.

En aquellos cursos en que se considere necesario para garantizar el logro de los objetivos organizativos que se pretende con los mismos, se podrá determinar la admisión de los alumnos previa su designación por la Gerencia o unidad correspondiente, haciéndolo constar en el correspondiente programa. En estos casos para la selección de alumnos será la organización quien se dirija a las correspondientes Gerencias o unidades afectadas, para que se designen las personas que en su puesto de trabajo desempeñen las funciones apropiadas para la formación a recibir.

Una vez recibidas tales designaciones, de resultar plazas vacantes, para asignar las mismas podrá abrirse el plazo de admisión de solicitudes que se determine.

SÉPTIMA.- RENUNCIAS.

Si una vez admitido a un curso resulta imposible su realización, tal circunstancia deberá comunicarse con la mayor prontitud posible, a fin de facilitar el aprovechamiento de la vacante para otro solicitante. La inasistencia al curso sin haber cumplido con tal obligación de comunicación, podrá conllevar, previa valoración de las circunstancias concurrentes, una penalización de inadmisión a otros cursos del Plan de Formación para el Empleo durante un año.

OCTAVA.- INADMISIÓN DE SOLICITUDES.

Será causa de inadmisión de una solicitud su presentación fuera de plazo, o no cumplir los requisitos establecidos para el alumnado de la base segunda.

NOVENA.- CAUSAS DE EXCLUSIÓN DE LA SELECCIÓN.

Son causas de exclusión de la selección:

- a) Estar incurso en penalización por inasistencia o renuncia sin justificar en cursos anteriores.
- b) Haber realizado el mismo curso que se solicita en los dos últimos años, salvo que la organización del mismo así lo aconseje por tratarse de actualización de competencias.
- c) No pertenecer al grupo de destinatarios en caso de que quede totalmente determinado el mismo.
- d) Defectos en la cumplimentación de la solicitud, que imposibilite la gestión de la participación en la actividad formativa, o si una vez requerida no se hubiera subsanado la falta.

DÉCIMA.- VARIACIONES EN LA CELEBRACIÓN.

La variación en la fecha de celebración de un curso, que deberá estar basada en causa justificada, será comunicada a los alumnos antes de iniciarse la actividad formativa.

UNDÉCIMA.- OBTENCIÓN DE DIPLOMAS.

El diploma correspondiente se obtendrá cuando se cumplan las exigencias de asistencia y, en su caso aprovechamiento o evaluación, detalladas en la programación del curso correspondiente.

En el diploma constará en todo caso el nº de registro, y el nº de créditos de la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias cuando se trate de un curso acreditado por dicha comisión, o en su defecto el nº de horas de la actividad.

Los diplomas estarán disponibles para los interesados en la plataforma SOFOS.

DUODÉCIMA.- SEGUIMIENTO E INFORMACIÓN.

A efectos de seguimiento del Plan, y para asegurar una adecuada coordinación de la ejecución del mismo en la Administración Sanitaria de Cantabria, se constituirá un Comité de

JUEVES, 25 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 79

Seguimiento en el que estarán representadas la Gerencia del Servicio Cántabro de Salud y sus Gerencias periféricas, así como la Secretaría General de la Consejería de Sanidad. La presidencia del Comité de Seguimiento corresponderá al representante de la Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, actuando como secretario un empleado público de la Administración Sanitaria designado por el Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud.

El citado Comité adoptará los criterios oportunos para facilitar información periódica de seguimiento del Plan a las Organizaciones Sindicales del sector sanitario, firmantes del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA
EFECTOS

La presente Orden desplegará sus efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 12 de abril de 2019.
La consejera de Sanidad,
María Luisa Real González.

JUEVES, 25 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 79

ANEXO

PROPUESTA DE PLAN DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS 2019						
Nº Actividad	TÍTULO ACTIVIDAD FORMATIVA	Tipo Presencial/Mixto/Online	Destinatarios de la actividad	Nº horas	Nº Ediciones	Nº Alumnos Totales
343CT19	ITINERARIO: MÓDULO DE PRESCRIPCIÓN ELECTRÓNICA ONLINE	O	Médicos	8,0	2	200
344CC19	ITINERARIO: SEGURIDAD DEL PACIENTE	O	Profesionales sanitarios y técnicos superiores rama sanitaria	14,0	1	1000
345IC19	ITINERARIO: SEGURIDAD DEL PACIENTE	O	Celadores atención hospitalaria	12,0	1	100
346IC19	ITINERARIO: SEGURIDAD DEL PACIENTE	O	Personal de mantenimiento y servicios generales de atención hospitalaria	12,0	1	100
347CC19	ITINERARIO: SEGURIDAD DEL PACIENTE	O	Personal Técnico, Gestión, Administrativo, Informática y otras categorías no encuadradas en los otros itinerarios de seguridad del paciente, de atención hospitalaria.	12,0	1	100
349CG19	GESTIÓN DE LA IT EN LA CONSULTA DE ATENCIÓN PRIMARIA	P	Médicos de Atención Primaria	4,0	1	20
				4,0	1	20
				4,0	1	20
				4,0	1	20
350CA19	ACTUALIZACIÓN EN EL DIAGNOSTICO Y MANEJO DE LAS CEFALEAS	M	Medicos, Enfermeras	34,0	1	75
351CC19	ACTUALIZACIÓN DEL ABORDAJE DEL TABAQUISMO	M	Profesionales de medicina y enfermería del SCS que tienen un contacto directo con las personas fumadoras	30,0	1	100
352CA19	ABORDAJE INTEGRAL DEL PACIENTE CON ICTUS	M	Médicos, Enfermeras, Fisioterapeutas y Terapeutas	52,0	1	100
359CA19	NOVEDADES Y ACTUALIZACIÓN EN CIRUGIA PEDIATRICA. PROCESO ASISTENCIAL EN EL NIÑO Y ADOLESCENTE QUIRÚRGICO	M	Pediatras, Médicos y Personal de Enfermería	31,0	1	40
362CA19	PAPEL DEL LABORATORIO CLINICO EN LA EVALUACION DEL ESTADO NUTRICIONAL	M	Facultativos de laboratorio de análisis clínicos y bioquímica clínica, y Técnicos de Laboratorio	33,0	1	100
363CG19	REGISTRO DE DOCUMENTOS	P	Personal no sanitario, usuario de la aplicación de REGISTRO	20,0	2	24
365CA19	VENDAJES FUNCIONALES PARA URGENCIAS HOSPITALARIAS Y DE ATENCIÓN PRIMARIA	M	Médicos y Enfermeras	20,0	1	30
366CA19	LECTURA DEL ELECTROCARDIOGRAMA PARA URGENCIAS HOSPITALARIAS Y ATENCIÓN PRIMARIA	M	Médicos y Enfermeras	66,0	1	60
367CC19	SENSIBILIZACIÓN PARA LA DETECCIÓN Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE CONTRA LAS MUJERES DESDE LOS SERVICIOS SANITARIOS HOSPITALARIOS	P	Personal asistencial de categorías de los subgrupos A1, A2 y C2, preferentemente de los servicios de Urgencias, Ginecología y Obstetricia, Pediatría, Salud Mental y Medicina Preventiva	8,0	1	30
				8,0	1	30
368CPRL19	ITINERARIO: ASPECTOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL ÁMBITO SANITARIO - I	O	Multidisciplinar	20,0	1	250
369CPRL19	ITINERARIO: ASPECTOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL ÁMBITO SANITARIO - II	O	Multidisciplinar	20,0	1	250
370CG19	AUTONOMIA, CONSENTIMIENTO Y RESPONSABILIDAD SANITARIA *	M	Multidisciplinar	40,0	1	30

CVE-2019-3528

JUEVES, 25 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 79

Nº Actividad	TÍTULO ACTIVIDAD FORMATIVA	Tipo Presencial/Mixto/Online	Destinatarios de la actividad	Nº horas	Nº Ediciones	Nº Alumnos Totales
371CG19	SISTEMAS SANITARIOS. GESTIÓN PÚBLICA Y GARANTÍAS DE LAS PRESTACIONES *	M	Multidisciplinar	40,0	1	30
372CG19	DERECHOS DE LOS PACIENTES. DOCUMENTACIÓN CLÍNICA Y CONFIDENCIALIDAD *	M	Multidisciplinar	40,0	1	30
374CC19	CALIDAD EN LA ATENCIÓN AL USUARIO	P	Auxiliares administrativos	8,0	6	150
375CC19	CALIDAD EN LA ATENCIÓN AL USUARIO	P	Personal de 1º contacto en urgencias hospitalarias	6,0	2	50
387CC19	MEJORANDO LA HIGIENE DE MANOS EN EL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD	M	Multidisciplinar	10,0	1	125
390CC19	JORNADA: CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS INFECCIONES POR MICROORGANISMOS RESISTENTES (MMR)	p	Todo el personal del SCS	3,0	1	200
393CC19	JORNADA: LOS PROYECTOS ZERO EN PACIENTES CRÍTICOS	P	Todo el personal del SCS	3,0	1	200
394CC19	JORNADA: LA INFECCIÓN DE LOCALIZACIÓN QUIRÚRGICA. PROYECTO INFECCIÓN QUIRÚRGICA ZERO	P	Todo el personal del SCS	3,0	1	200
395CC19	ITINERARIO: CAPACITACIÓN BÁSICA EN ASPECTOS CLAVE DE LA CADENA TRANSFUSIONAL	O	Enfermeras de Atención Especializada SCS, preferentemente de nueva incorporación	10,0	1	150
399CC19	10º JORNADA: CALIDAD Y SEGURIDAD DEL PACIENTE. RESULTADOS DE LA IMPLANTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD	P	Personal sanitario	4,0	1	200
400CC19	SEGURIDAD DEL PACIENTE Y SISTEMA DE NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES (SINASP) EN EL ÁMBITO DE ATENCIÓN HOSPITALARIA DEL SCS	M	Todo el personal de Atención Especializada	20,0	1	64
401IC19	SEGURIDAD DEL PACIENTE Y SISTEMA DE NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES (SINASP) EN EL ÁMBITO DE ATENCIÓN PRIMARIA Y EMERGENCIAS EXTRAHOSPITALARIAS DEL SCS	M	Todo el personal de Atención Primaria y 061	20,0	1	60
402CC19	FORMACIÓN BÁSICA EN GESTIÓN DE NOTIFICACIONES E INCIDENTES EN ATENCIÓN PRIMARIA Y HOSPITALARIA	P	Núcleo de seguridad de Atención Primaria y Hospitalaria. Prioritario para todos los nuevos gestores	4,0	1	20
364CA19	MANEJO SEGURO Y MULTIDICCIPLINAR DEL DOLOR CRÓNICO	M	Médicos, Psicólogos, Farmacéuticos, Enfermeras, Fisioterapeutas y Terapeutas	45,0	1	100
373CA19	ATENCIÓN AL PACIENTE EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	M	Personal de categorías de los subgrupos A1, A2 y C2 con atención al paciente	44,0	1	100
417CG19	USUARIOS DEL PROGRAMA MOURO: CONSULTAS Y AUTOLIQUIDACIONES	P	Profesionales del SCS con funciones de facturación a terceros	15,0	1	12
418CC19	IGUALDAD Y PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO DE LA SALUD	P	Multidisciplinar	16,0	1	30
419CG19	JORNADA RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD	P	Multidisciplinar	8,0	1	30
420CC19	JORNADA SOBRE COOPERACIÓN SANITARIA AL DESARROLLO	P	Multidisciplinar	25,0	1	30
421CC19	JORNADA DE DERECHO Y SALUD	P	Multidisciplinar	4,0	1	150

CVE-2019-3528

JUEVES, 25 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 79

(*) Observación: La superación de los cursos 370CG19, 371CG19 y 372CG19 dará derecho al **"Diploma de Especialista en Sistemas Sanitarios y Derechos de los Pacientes"**, expedido como título propio de la Consejería de Sanidad. Los cursos, que tendrán también valor independiente en caso de realización separada, pueden realizarse en la misma edición anual o en ediciones sucesivas.

[2019/3528](#)

CVE-2019-3528